Balboa Risaralda, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ESTUDIO PREVIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510/2013 y demás normas reglamentarías, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar respaldada de manera previa con un estudio donde se materialice la necesidad de la contratación y los recursos con que cuenta para ello.

Los proyectos productivos pedagógicos son el resultado de una propuesta curricular que vincula los lineamientos como eje transversal del PEI, resultado del estudio realizado por docentes, padres de familia, estudiantes y comunidad educativa en general.

El propósito de los PPP es abordar y orientar practicas metodológicas que satisfagan las necesidades e intereses de la comunidad desde una perspectiva emprendedora sociocultural rural resolviendo problemas en el marco de la formación básica educativa, siendo factores claves la producción animal, la producción limpia y la sostenibilidad, contribuyendo al desarrollo articulador pedagógico, curricular y productivo.

La Institución Educativa Tambores, procede a efectuar los estudios previos para adelantar el proceso de contratación directa a través del cual se garantice: la entrega de los siguientes insumos para la ejecución de los proyectos productivos pedagógicos que maneja la Institución:

12 bultos de iniciación pollo, 7 bultos de engorde pollo, 100 pollos vivos, 1 bulto de cerdo iniciador, 2 bultos de cerdo engorde, 1 cerda de cría, 1 cerdo desteto, 2000 peces y 1 bulto de inicio mojarra pulverizado.

Se procede entonces a continuación a realizar el estudio previo para la entrega de los siguientes insumos para la ejecución de los proyectos productivos pedagógicos que maneja la Institución:”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Tambores, como entidad estatal y teniendo un régimen autónomo, debe Fomentar la creación de empresa en la región desde el aula de clase a través de las áreas y dentro del emprendimiento, de igual forma plantear y

desarrollar estrategias que faciliten el mantenimiento y consecución de recursos para un mejor funcionamiento de los Proyectos Pedagógicos Productivos e ideas de negocio.

Velar porque se realice permanentemente la inversión de los recursos disponibles para la sede, en el rubro "Apoyo a proyectos pedagógicos productivos", con el fin de contribuir al fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes y el adecuado uso de los recursos en pro de incrementar la participación de las actividades en el campo desde tempranas edades-

La Institución Educativa Tambores de Balboa Risaralda, requiere desarrollar sus actividades, siendo eficiente en los servicios, y para cumplir sus fines primordiales, se requiere contratar con un proveedor la entrega de los respectivos insumos 12 bultos de iniciación pollo, 7 bultos de engorde pollo, 100 pollos vivos, 1 bulto de cerdo iniciador, 2 bultos de cerdo engorde, 1 cerda de cría, 1 cerdo desteto, 2000 peces y 1 bulto de inicio mojarra pulverizado.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO"

La Institución Educativa busca mejorar la capacidad de respuesta a su comunidad durante esta vigencia y en este orden de ideas requiere de estos proyectos dado que la ejecución de estos recursos son requeridos para hacer realidad las metas programadas por los proyectos pedagógicos productivos.

Igualmente para la satisfacción de esta necesidad, se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la institución, imputables al rubro presupuestal No. 226-20 denominado proyectos pedagógicos productivos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Ofrecer a la Institución Educativa el apoyo y acompañamiento a la gestión mediante los procesos de mejoramiento significativo en cuanto a la generación de empleo y desarrollo laboral rural en cada uno de los estudiantes de la Institución.

La Institución estima que el contrato a celebrar es de suministros, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones legales y complementarias.

Alcance del Objeto: El Contratista se Compromete a: entregar los insumos antes mencionados en el tiempo pactado y de buena calidad.

Perfil del Contratista: Para la ejecución del presente contrato La institución Educativa Tambores de Balboa Risaralda, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el siguiente.

La Institución Educativa adjudicará el contrato que resulte de la presente convocatoria, al proponente cuya oferta se ajuste a los documentos de la convocatoria y haya sido evaluada como la más favorable.

El ofrecimiento más favorable a la Institución será el que resulte de la ponderación de los elementos de precio y garantía, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección relacionados con la capacidad financiera, técnica y de experiencia específica de los proponentes.

Requisitos mínimos:

- Factores económicos: Se tomará en cuenta la relación precio y forma de pago; donde el precio más bajo y la forma de pago más favorable son las indicadas para este proceso de contratación.
- Factores técnicos: Certificar experiencia no menor a un año.

Documentación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía para personas naturales y/o representante legal de las personas jurídicas.
- Presentación del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado renovado de Cámara de Comercio.
- Antecedentes disciplinarios para personas naturales, personas jurídicas y representante de las mismas.
- Antecedentes fiscales para personas naturales, personas jurídicas y representante de la misma.
- Certificado de paz y salvo en pagos de seguridad social.

4. **VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de cinco millones novecientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y tres pesos **($ 5.917.843)** que la Institución Educativa Tambores pagará al **CONTRATISTA** mediante un acta de pago: una vez la contratista haya entregado los insumos antes mencionados y de buena calidad; previo el visto

bueno de recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la firma del acta de finalización del contrato.

5. **JUSTIFICACION DEL VALOR**: Para establecer el costo de los elementos, se solicitaron cotizaciones: Camypollo S.A.S y Yesica Pulgarín de las cotizaciones fueron promediadas dando como resultado el presupuesto oficial, así:

		CAMY POLLO		YESICA PULGARIN	
INICIACION POLLO	12	$ 143,300	$ 1,719,600	$ 126,700	$ 1,520,400
ENGORDE POLLO	7	$ 143,600	$ 1,005,200	$ 126,900	$ 888,300
POLLOS VIVOS	100	$ 7,500	$ 750,000	$ 7,800	$ 780,000
CERDO INICIADOR	1	$ 158,000	$ 158,000	$ 144,900	$ 144,900
CERDO LEVANTE	2	$ 147,700	$ 295,400	$ 131,000	$ 262,000
CERDO ENGORDE	2	$ 147,700	$ 295,400	$ 127,000	$ 254,000
CERDA CRIA	1	$ 964,930	$ 964,930	$ 1,050,000	$ 1,050,000
CERDOS DESTETOS	1	$ 350,000	$ 350,000	$ 215,000	$ 215,000
PECES	2000	$ 320	$ 640,000	$ 320	$ 640,000
Bulto de inicio mojarra pulverizado	1	$ 182,000	$ 182,000	$ 163,243	$ 163,243
TOTAL			**$ 6,360,530**		**$ 5,917,843**

6. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**: Contrato de suministros.

7. **NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

CÓDIGO	PRODUCTO
10101511	Cerdos
10101601	Pollos vivos
10121604	Alimento avícola
10122101	Comida para cerdos
10100000	Animales vivos
10120000	Comida para animales

8. **DESCUENTOS A REALIZAR:**

TIPO DE DESCUENTO	PORCENTAJE DE RETENCIÓN
Estampilla Pro desarrollo	2%

Estampilla Adulto Mayor 3%	3%
Retención en la fuente según tabla de retención DIAN	Según tabla de retenciones
Retención de IVA para declarantes	15% sobre el valor del IVA

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con el presente estudio previo y en razón a la naturaleza de las actividades que se requieren contratar, la modalidad que corresponde es la de contratación directa en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1510 de 2013 articulo 81 Contratos de Prestación de Servicios profesionales, el cual establece: “ Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con el presente estudio previo y en razón a la naturaleza del servicio que se requieren contratar, la modalidad que corresponde es la de contratación directa.

La Institución Educativa Tambores determinó como presupuesto la suma de cinco millones novecientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y tres pesos **($ 5.917.843)** para lo cual se tuvo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar, su competencia laboral y experiencia específica.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El decreto 1510 de 2013 en su Artículo 77 establece: "*No obligatoriedad de garantías*: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos " el presente contrato no requiere constitución de garantía alguna dada la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del mismo cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía (Ley 1150 de 2007 art. 7°).

Con fundamento en la norma transcrita considera esta Institución Educativa que no es necesario exigir garantía alguna, máxime cuando el pago se efectúa si el contratista cumple con el objeto pactado y previa aprobación del supervisor.

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

9. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGO DE LA CONTRATACIÓN:

En general la contratación que se pretende realizar no genera mayor riesgo, ni para la Institución Educativa ni para el contratista, en razón a que consistirá solo en un contrato de prestación de servicios profesionales, actividad que se considera cotidiana para el contratista y además es su objeto cumplible, fácil y su perfil corresponde a los requerimientos de la institución conforme a los objetivos plantados en su propuesta.

De otro lado el contratista deberá presentar informe mensual con los debidos soportes sobre las actividades desempeñadas en concordancia con el objeto contractual, el cual deberá entregar al supervisor, quien evaluará el cumplimiento. Así mismo el supervisor exigirá al contratista constancia de pago de aportes a salud, pensión y ARL.

10. SUPERVISION: Esta será ejercida por la docente CAMILO ANDRÉS CIFUENTES ESPINOSA.

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el presente estudio previo
2. Atender los requerimientos, solicitudes, comentarios y recomendaciones del supervisor del contrato.

3. Comunicarle a la Institución Educativa cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo de índole, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar las facturas, cuentas de cobro o documento equivalente previo visto bueno por parte de la tesorería de la institución.
5. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, especificaciones técnicas y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad.
7. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

11. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer La Institución Educativa Tambores, por lo que se recomienda celebrar el Contrato de suministros con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CARRILLO HOLGUIN
Rector Encargado